

**Boletín Oficial
de la
Cámara de Comercio
e Industria de
Córdoba**



*Correspondiente al
Primer trimestre de 1945*

Imprenta «LA VERDAD» Librería, 24

Reg. n.º 7.901

Estuche Azucarero de Córdoba S. A.

Azúcares e Cafés

Teléfono núm. 2936. CORDOBA

La Forestal Almacén de Maderas

Rafael Salcedo Nieto

GRANDES EXISTENCIAS de maderas de Pino Rojo, Pinsapo, Pino del país en tablones, cuarterones, vigas, tablas, postes y rollizos. Chopo en rollizos, tablas y tablones. Alamo blanco, Castaño, Encina, Haya, Satén, Nogal y otras. Envases. Máquinas de aserrar, cepillar, escoplar y moldurar.

Plaza de Colón, 3 Teléfono, núm. 2314 CORDOBA

ALMACENES JURADO S. L.
(ANTES PORRAS RUBIO)

MAYORISTAS - ULTRAMARINOS FINOS

Central: Benito Pérez Galdòs, núm. 3. - Teléfono 1558

Sucursal: José Cruz Conde, núm. 13 - Teléfono 1548

C O R D O B A

Banco Español de Crédito

Domicilio social: MADRID. Alcalá número 14

416 SUCURSALES EN LA PENINSULA Y MARRUECOS

Capital autorizado.	200.000.000.00 Pesetas
Capital desembolsado .	164.999.750.00 “
Reservas .	122.416.039.56 “

Ejecuta bancariamente

toda clase de operaciones mercantiles y comerciales.

Está especialmente organizado para la financiación de asuntos relacionados con el comercio exterior.

Casa fundada en 1843

Rodríguez Hermanos de Córdoba S. A. - CORDOBA

Fabricantes, Almacenistas, Refinadores y Exportadores de ACEITES DE OLIVA

Fabricantes de Harinas, Sémolas y Jabones

Almacenista de Cereales y Garbanzos

Oficinas: Avenida del Generalísimo, núm. 46. - Teléfono 1-5-1-0

Almacenes Generales: Doña Berenguela (Huerta de la Reina) Teléfono 1805

Sociedad Española de Construcciones Electro-Mecánicas

Fundición. - Laminación. - Estiraje y tre-

filería de **COBRE** y todas sus aleaciones
Alpaca-Bronce-Latón-Maillechor
en todas las formas:

Planchas. - Bandas - Cintas. -
Discos - Barras redondas, cuadradas, exagonales, etc. - Perfiles varios.

Consultas y
presupuesto gratis.

Alambres. - Cables Desnudos y cubiertos

Toda clase de trabajos en **Fundición de Hierro**
Fabricación de Motores eléctricos - Transformadores - Turbinas

Reparación de Motores de todas clases y de todas las marcas.

DIRECCION: { Postal: Apartado número 28 **CORDOBA**
{ Telegráfica y Telefónica: CEM

BENITO LOZANO MARTINEZ

ACEITES DE OLIVA Y CEREALES

Apartado de Correos, 86. Teléfono 20-18

Oficinas y Almacenes: Camino de Almodóvar (Paseo de la Victoria) CORDOBA

CAFE

Confitería
Pastelería
Fiambres

Chastang

TELÉFONO NUM. 2540

Avenida Gran Capitán 20 y Avenida del Generalísimo, 22

Claudio Marcelo, 15 :: CORDOBA

El Metro, S. A.

Tejidos y Generos de Punto

Casa Central: Mármol de Bañuelos, 2

SUCURSALES:

San Agustín, 30. Deanes, 29 y 31 y Concepción, 28-30

CORDOBA

Esta Casa conocida por la tienda de **EL METRO** es la primera que en Córdoba estableció la venta por metro y precio fijo, siendo una de las favorecidas por el público, debido a su sistema de dar buenos artículos por poco precio

BOLETIN

DE LA

Cámara de Comercio e Industria de Córdoba

Tarifa de anuncios en el Boletín de la Cámara Oficial de Comercio

Plana entera 20 ptas.
Media plana 10 »
Cuarto plana 5 »
Octavo plana 3 »

Anuncios y reclamos
entre el texto, precios
convencionales.



REVISTA

Dedicada al Estudio y Fomento del

Comercio y la Industria Española

Año LXVII

31 de Marzo de 1945

Núm. 526

Las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación y su Consejo Superior en 1945

Por Antonio Valcácer

Secretario general del Consejo Superior de Cámaras de Comercio, Industria y Navegación

Lo que puede decirse de la actuación de las Cámaras y de su Consejo Superior en 1944 requiere, en todo caso, no muchas cuartillas, sino palabras sinceras, ya que la labor realizada sólo cobra importancia con las afirmaciones que lleva implícitas.

Afortunadamente, la sinceridad no es inseparable de una brillante exposición ni ha menester una estudiada elocuencia, porque, cuando existe, fluye incorporada a lo que se hace y a lo que se dice, siendo como el estilo de todo ello.

Existen Cámaras en todos los países del mundo, y en muchos de éstos acusan las grandes posibilidades que tienen para la síntesis económica que brota de la observación y del

estudio y que habilita para el asesoramiento objetivo del Poder público.

Ahora bien; ante la fuerza administrativa de las Cámaras alemanas, por ejemplo, las españolas no pueden invocar su historia, en la cual siempre ha faltado, como en tantas otras esferas ocurría antaño, una impulsora energía pública; pero, en cambio, pueden explicar cómo han creado su propia disciplina espiritual practicando la lealtad, hasta llegar a ponerse de pie sobre las realidades nacionales para mostrar su fe en el porvenir de la Patria.

Y ahí está el mérito intrínseco de las Cámaras españolas, siempre cerradas a toda infiltración de los partidismos políticos y severas con entereza como cuando, en Noviembre de 1898, afirmaron ante el Trono que no había que atribuir arteramente a decadencia de España lo que sólo procedía del fracaso del Estado; y como cuando, en Junio de 1936, supieron proclamar, ante la Presidencia de la República, que España no podía ni quería perecer desorganizada sistemáticamente en su economía y envenenada moralmente por el desorden jurídico.

En 1944 el Consejo y las Cámaras siguieron su trayectoria laborando a las órdenes del Ministerio de Industria y Comercio y, dentro de él, cerca de la Dirección General de Comercio, con las Delegaciones de la cual se engranan cordialmente.

Las Cámaras y el Consejo han actuado con

gran celo en la organización de las Ferias, que tanto renombre internacional vienen dando a España.

También han prestado colaboración, con diversos servicios, a la Secretaría General Técnica de Industria y Comercio; y reglamentariamente han estado dispuestas a dar los informes y asesoramientos que les pidiesen la Dirección General de Industria y la Subsecretaría de Marina mercante.

En el ramo de Hacienda, las Cámaras y el Consejo han intervenido en los Jurados de Utilidades, Beneficios extraordinarios, Contribución sobre la renta y Contribución de usos y consumos; en la Junta consultiva de la Contribución industrial; en las Juntas administrativas, etc., etc.

En Obras públicas actuaron en diversas Juntas y organismos, como las Juntas de Datas y las Juntas de Obras del puerto.

La labor de las Cámaras y el Consejo, realizada con estudios e informes elevados a diversos departamentos ministeriales, no se deja resumir en pocas palabras, pues realmente ha sido copiosa.

En su vida interna, estos organismos han desarrollado los servicios que le son propios, tales como los de asesoramiento a los elementos económicos, sobre tributación, política comercial en sus diferentes y numerosos temas, transportes y comunicaciones, legislación mercantil, legislación social, disposiciones relativas a la venta y circulación de mercancías, régimen de abastos, funcionamiento de las industrias, etc., etc.; y han seguido con atención la realidad de los problemas económicos, dando a la imprenta numerosas Memorias y otras publicaciones, muchas de ellas interesantes revistas, y todas, valiosas como medio informativo.

Por último, y por no decir más, hay que recordar que son ya bastantes las Cámaras que aplican recursos suyos al sostenimiento de becas en las Escuelas profesionales relacionadas con el comercio, la industria y la navegación para jóvenes de modesta posición económica.

El Consejo en 1944 ha podido registrar dos acontecimientos que para él tienen importancia: la invitación que recibió de las grandes

Corporaciones económicas de los Estados Unidos para seleccionar, como lo hizo con la aprobación del excelentísimo señor Ministro de Industria y Comercio, una Delegación española que asistiese a la Conferencia internacional de Rye y el haber sido llamado a informar, por el Ministerio de Obras Públicas, sobre la revisión de las tarifas ferroviarias.

Pero toda esa labor, de la cual se acaba de hacer un ligero boceto, si significa algo no es porque las Cámaras participen en más o menos organismos o porque tengan mayor o menor actividad, sino porque está, como siempre, inspirada por el espíritu propio de una Corporación económica, o sea por la voluntad de actuar al servicio del interés general.

El Consejo y las Cámaras se dejan dominar por el deseo de observar los hechos económicos en busca de estimaciones de inequívoco valor objetivo, y a esa tarea dedican estos organismos la mayor parte de su trabajo, sin que la forma silenciosa en que éste se realiza le reste utilidad, aunque sí resonancia.

Por último, el Consejo, con la colaboración de las Cámaras, ha perfeccionado su servicio de estudios económicos y se propone mejorarlo aún todo lo posible, habiendo llevado a cabo ya diversos trabajos muy interesantes, y manteniendo una continua observación por medio de índices: de los precios, del coste de la vida, de las Bolsas, de las actividades industrial y comercial, del tráfico portuario, del poder adquisitivo de la moneda, del mercado del dinero, de la velocidad del giro del billete, de los salarios, de los concursos, etcétera, etc.

* * *

Y nada más, porque estas cuartillas no deben pasar de ser un sencillo resumen de las actividades de las Cámaras y del Consejo en 1944, sin que en ellas quepa un alarde—posible, por otra parte—de minuciosidad en el recuento y el relato de las actuaciones realizadas. Como para estos organismos el valor máspreciado de su historia tiene significación espiritual, lo que puede importar ahora, según se da a entender en las primeras de estas líneas, es evidenciar que en 1944, como siempre, los pensamientos de las Cámaras y el Consejo no han dejado de converger en un

afán noble y elevado: trabajar, perseverando sinceramente en la más rigurosa lealtad a la Patria y a quien simboliza las inmortales esencias de ella.

Trabajos de la Cámara

En sesión celebrada el 11 de Enero, se dió cuenta del expediente remitido por la Jefatura Provincial de Industria sobre el proyecto de elevación de Tarifas en el servicio municipal de aguas formulado por el Excmo. Ayuntamiento de esta capital, acordándose que una Ponencia compuesta por el señor Presidente, el Delegado de Industria y el Presidente del Colegio de Agentes Comerciales, auxiliados por el Secretario de la Cámara formulen el informe que haya de darse en tal expediente.

Se dió después cuenta del informe sobre Tarifas ferroviarias emitido por el Consejo Superior de Cámaras de Comercio, Industria y Navegación al Ministerio de Obras Públicas, encontrándolo muy acertado en todos los puntos a que se contrae y prestándole, desde luego, la total adhesión.

Se dió lectura a continuación de varias circulares de dicho Consejo sobre la tributación de las empresas individuales por la Tarifa 3.^a de Utilidades, Registro de Exportadores y otras.

En la sesión del 22 del mismo mes, la presidencia expuso que el objeto principal de la reunión era estudiar el informe emitido por la Ponencia nombrada en la sesión anterior sobre el expediente incoado por el Excmo. Ayuntamiento de esta capital para la elevación de las Tarifas de suministro de aguas.

Leído que fué dicho informe, mereció la aprobación unánime de todos los reunidos, quedando en remitirlo a la Delegación Provincial de Industria junto con el expediente de que se hace relación.

:-:

La Cámara en sesión del 24 de Marzo acordó hacer constar en acta el sentimiento de la Cámara por la muerte del que durante tantos años ostentó el cargo de Presidente de la misma, don Manuel Rodríguez Manso (q. g. h.) y comunicar de oficio a la familia doliente este acuerdo.

Igual acuerdo se adoptó ante el fallecimiento de don Emilio Urbano Estrada, padre del oficial de Secretaría señor Urbano Laguna.

Leídas varias circulares del Consejo Superior de Cámaras de Comercio sobre normas de reglamentación de los derechos y deberes del personal técnico y subalterno de estas entidades y formación de un Reglamento de régimen interior en el que se contengan dichas normas para remitirlo a la Dirección General de Comercio y Política Arancelaria para su aprobación, se acordó encargar al Secretario de la corporación, señor Ramírez López, la redacción de dicho documento a los fines propuestos.

Se dió después cuenta a la Cámara de una circular del Consejo Superior, ordenando que no se efectuen las liquidaciones del Presupuesto de 1944 hasta tanto no se remita el modelo a que han de ajustarse.

También se dió cuenta de un oficio del Ministerio de Industria y Comercio, sobre concurrencia a la Feria Nacional de Muestras de Zaragoza y trabajos que se están realizando para la concurrencia a las de Valencia y Barcelona.

Quedó la Cámara enterada de las calificaciones y asistencia de los alumnos becarios que sostiene esta Cámara en el Instituto de Enseñanzas Mercantiles.

Por último, se acordó felicitar telegráficamente al Ilmo. Sr. Director General de Comercio, don Eduardo Junco, por las Bases dictadas para la reglamentación del personal de las Cámaras, que tanto beneficia al mismo.

Consejo Superior de las Cámaras Oficiales de Comercio Industria y Navegación de España

Sesión del primer cuatrimestre de 1945

El día 6 de Marzo celebró sesión ordinaria el Consejo Superior bajo la Presidencia del Sr. Villalonga, estando reunidos los días 6 y 7, mañana y tarde.

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior, se dió cuenta al Consejo de las felicitaciones dirigidas en su nombre a S. E. el Caudillo, con motivo del Año Nuevo y a los Sres. Ministros y Directores Generales; y asimismo de la satisfacción que el Consejo expresó por las distinciones de que el Gobierno hizo objeto a los Sres. Ministro de la Gobernación, Director General de Aduanas, Director General de Usos y Consumos y Director General de Seguros.

El Sr. Presidente, interpretando el sentir del Consejo, hizo cordiales votos por el total restablecimiento del Vocal Sr. Machimbarrena y del Secretario Asesor Sr. González Suso.

Con afectuosas palabras el Sr. Presidente expresó la satisfacción del Consejo por la designación del Sr. Abelló para la Presidencia de la Cámara de Comercio de Madrid.

El Consejo hizo constar su satisfacción por las condecoraciones concedidas al Sr. Gordillo, Vocal del Consejo y Presidente de la Cámara de Valencia y al Sr. Rezola, Presidente de la Cámara de Industria de Guipúzcoa.

Muy cordialmente se acordó reiterar la adhesión en su día formulada respecto a la petición de la Medalla al Mérito en el Trabajo por la Cámara de Valencia, para su dignísimo Secretario don Rafael Ramírez Magenti, Asesor del Consejo.

El Consejo consideró exactamente interpretar su sentimiento con los respetuosos pésames que la Presidencia elevó al Excmo. Sr. Ministro de Industria y Comercio, por las desgracias de familia que acaba de experimentar.

También hizo constar su condolencia el Consejo para la Cámara de Tárrega por el fallecimiento de su Presidente, y para el señor Molero, Contador de la Cámara de Pontevedra.

Después de adoptar diversos acuerdos de régimen interior, el Consejo quedó enterado de las actuaciones llevadas a cabo desde la sesión anterior.

El Sr. Presidente señaló la importancia de la función asesora de las Cámaras y reiteró el espíritu que guía a dichos organismos y a su Consejo Superior en la labor que realiza.

El Consejo quedó enterado de la consulta formulada, a través de la Dirección General

de Comercio, a la Dirección General de lo Contencioso, para la más recta interpretación de la Ley de 12 de Diciembre de 1942, cuya aplicación incumbe a las Comisiones de Reclamaciones Bancarias.

El Sr. Tiffón hizo interesantes manifestaciones respecto a la Conferencia de Rye, a la cual asistió como Secretario de la Delegación Española.

El Consejo quedó enterado de las cartas dirigidas a su Presidente, por el Director de la Conferencia de Rye y por el Presidente de la Cámara de Comercio de Estados Unidos, en Washington. En dichas cartas se lamenta vivamente que el Sr. Villalonga no hubiera podido presidir la Delegación española y se agradece a la Presidencia del Consejo la cooperación que prestó a la Conferencia, la cual, según dice el Director de la misma, ha servido para dar un paso beneficioso hacia la normalidad de la vida económica internacional.

El Presidente de la Cámara de Comercio de los Estados Unidos, en su mencionada carta, dice a su vez que se permite hacer notar muy especialmente que la obra de la Conferencia será proseguida por la Cámara de Comercio Internacional con la colaboración del Consejo permanente de las Asociaciones Americanas del Comercio y de la Producción, de gran actividad en los países Ibero Americanos.

El Consejo agradeció los términos de alta consideración que para el Sr. Presidente contienen las mencionadas cartas y acordó que por la Presidencia se haga saber a las entidades organizadoras de la Conferencia de Rye el profundo reconocimiento con que se corresponde a las atenciones de que fueron objeto, por parte de ellas, los Delegados españoles.

El Consejo hizo constar su gratitud para todos los elementos que integraron la Delegación que asistió a la Conferencia de Rye, estimando cordialmente la labor por ellos realizada y dedicó un voto especial de gracias para el Sr. Tiffón.

Resumió el Secretario lo actuado respecto a los asuntos siguientes: Contribución de Beneficios extraordinarios, Comisiones de Reclamaciones Bancarias; cumplimiento de disposiciones relativas a la venta de diferentes artícu-

los; Exportaciones; Importaciones; Impuesto del Timbre, Contribución Industrial, Contribución de Usos y Consumos; Márgenes Comerciales; Convenios de pagos; Implantación de Industrias; Contribución sobre la Renta y Arbitrios municipales.

Se dió cuenta al Consejo que el movimiento de documentos habido en Secretaría en el año 1944, en comparación con años anteriores, fué el siguiente:

<u>Años</u>	<u>Entrada</u>	<u>Salida</u>
1933	6.238	21.835
1934	6.626	27.571
1935	6.688	30.157
1936 (primer semestre)	3.236	12.778
1940	5.776	19.552
1941	7.908	29.871
1942	6.790	26.180
1943	8.197	29.740
1944	11.970	31.832

El Consejo aprobó la designación hecha en su día en favor de don Amadeo Maristany para la Presidencia de la Junta encargada de distribuir los derechos obvencionales de Aduanas.

Dieron cuenta de su actuación los representantes del Consejo en diferentes organismos.

El Consejo hizo constar la satisfacción con que ve la constante relación que hay entre las Cámaras y el Ministerio de Industria y Comercio y fué enterado de diversos acuerdos de la Dirección General de Comercio, entre ellos y muy principalmente del que se refiere a la reglamentación de régimen interior de las Cámaras y que constituye un motivo muy especial de profunda gratitud.

El Sr. Presidente glosó las interesantes notas enviadas por las Cámaras sobre la situación económica. Analizó la situación de la agricultura, del comercio, de la industria, de la navegación y de los transportes, e hizo certeras consideraciones respecto a la marcha de los precios, del rendimiento de la mano de obra, del coste de la vida y de la carga tributaria. Terminó el Sr. Presidente sus precisas y elocuentes manifestaciones diciendo que si se comparan los datos que se refieren a la economía española con los que reflejan la situación

de la economía de otros países se llega a la conclusión de que España tiene una situación de privilegio.

El Consejo subrayó con su aprobación las interesantísimas consideraciones de la Presidencia.

El Sr. Presidente, pensando en los problemas que pueden plantearse cuando sobrevenga la paz mundial, propuso al Consejo la designación de ponencias que estudiaran para la sesión venidera los principales de aquellos problemas.

El Consejo aceptó con mucho agrado la iniciativa de la Presidencia y aprobó el cuestionario a que se ha de ajustar el estudio que se realice.

Por último, el Consejo estudió diversos asuntos planteados por las Cámaras, entre ellos el de los arrendamientos de locales para la industria y el comercio.

Informe de la Cámara sobre el proyecto de aumento de tarifas del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba en el servicio municipal de aguas

Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Industria

Examinado por esta Cámara el expediente que V. S. tuvo a bien remitir a esta corporación sobre el proyecto de aumento de tarifas propuesto por el Excmo. Ayuntamiento de esta capital para el servicio municipal de aguas a fin de que nuestra entidad informase sobre el mismo, esta corporación tiene el honor de emitir su opinión en los siguientes términos:

1.º—Entiende esta Cámara que el Excmo. Ayuntamiento no debe considerar este suministro de aguas como una explotación industrial con fines de lucro, sino como la prestación de un servicio al vecindario que bastaría para su sostenimiento con cubrir los gastos de su administración.

Si esta ha de estar atendida a la obtención

de ese beneficio de 5 % que se fija en el proyecto, podría darse el caso de que no obteniéndose rigurosamente ese beneficio en años sucesivos, diera ello margen a que lógicamente el Ayuntamiento tuviera que solicitar automáticamente la elevación de tarifas, si el resultado de algún ejercicio fuese adverso económicamente por cualquier circunstancia.

2.º—A más de que nos parece excesiva la elevación, sobre todo para las clases pobres, vemos que en la exposición de aumento de gastos de explotación que se fijan en el proyecto, se barajan cifras tales como las de energía eléctrica, tuberías de plomo y otras cuyos costos rigen circunstancialmente por no estar aun aprobados definitivamente por la superioridad.

3.º—Nos parece lógico que este servicio municipal que en resumen ha de satisfacer todo el vecindario, debe tener una intervención administrativa más o menos directa de los usuarios en sus diferentes aspectos, comercio, industria, propiedad, etc. y así la responsabilidad municipal no sería tan exclusiva y estaría al mismo tiempo controlada por los representantes de aquellos que habían de recibir la prestación del servicio.

4.º—No quiere esta Cámara mostrarse intransigente en cuanto a la obtención de beneficios de empresa; pero si quiere hacer constar que si aquellos se obtienen, no han de pasar a los fondos generales del municipio, sino que deben quedar como fondo de reserva para contingencias futuras, tales como mejoras del servicio, adquisición de material, compensación de pérdidas y otras incidencias.

Esta es la modesta opinión de esta Cámara que elevamos a V. S. como informe sobre el expediente que nos ocupa.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Córdoba 22 de Enero de 1945.

La venta de cemento en 1944

Según datos proporcionados por la Delegación del Gobierno en la Industria del Cemento, durante el año 1944 se vendieron en España 1.524.040 toneladas de Portland y 106.450 de cementos especiales, siendo el total general de ventas de 1.630.491 toneladas.

La provincia que más vendió fué Madrid, con 207.575 toneladas, siguiendo Barcelona, con 134.075; Valencia, con 98.394; Oviedo, con 71.172; Murcia, con 62.717 y Zaragoza, con 56.872 toneladas.

Respecto a los cementos especiales no se observa la misma distribución, ya que no fué Madrid la provincia con un número mayor de ventas, sino Valencia, que vendió 27.166 toneladas, marchando a continuación Barcelona, con 22.288 y Alicante, con 9.386. Madrid, cuya venta de cementos especiales fué de 4.790 toneladas, va inmediatamente después de los suministros al Extranjero que alcanzaron la cantidad de 5.526 toneladas.

En cuanto a las ventas por fábricas, hay cuatro fábricas con ventas superiores a las 100.000 toneladas, mientras que las 29 fábricas restantes no llegan a esta cifra. Las cuatro fábricas de venta mayor fueron «Cangrejo», que con una capacidad de producción de 190.000 toneladas, vendió 134.153, todas de cemento Portland; «Asland Villaluenga», con capacidad de 150.000 toneladas, vendió 119.000 también de Portland; «Asland-Moncada», de capacidad 180.000 toneladas, vendió un total de 114.000, de las cuales 112.103 fueron de Portland y 1.897 de cementos especiales; y, finalmente, «Rezola», cuya capacidad productiva, es de 102.913, correspondiendo 98.940 a las ventas de Portland y 3.973 a las especiales.

La cantidad de producción de las 33 fábricas españolas es de 2.756.000 toneladas, y el total de sus ventas fué 1.630.491 toneladas. El coeficiente de aprovechamiento ha sido un 59 por 100, ligeramente superior al del año 1943, que fué de un 58 por 100.

Resumen de las disposiciones Oficiales de interés para el Comercio y la Industria, dictadas durante el trimestre

M E S D E E N E R O

Boletín del día 1.—Decreto del Ministerio de Obras Públicas, por el que se autoriza la

elevación de tarifas de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles.—Página 42.

Boletín del día 2.—Ley de la Jefatura del Estado, sobre supresión o reforma de determinados conceptos integrados en la Contribución de Usos y Consumos.—Página 75.

Otra idem.—Ley por la que se suprime el impuesto de Consumos de Lujo, sobre la marroquinería y la peletería, y se crea un concepto contributivo integrado en la Contribución de Usos y Consumos sobre los artículos de «Piel y Similares».—Página 77.

Boletín del 11.—Orden del Ministerio de Hacienda, por la que se dictan normas para ejecución de las Leyes de 30 de diciembre de 1944, sobre supresión o reforma de determinados conceptos de la Contribución de Usos y Consumos y establecimiento del gravamen impositivo sobre los artículos de «Piel y Similares» y sobre el «Vidrio y la Cerámica».—Página 376.

Otra idem.—Por la que se dictan normas para ejecución de lo dispuesto en la Ley de 30 de diciembre de 1944, suprimiendo los impuestos que gravan el aguarrás y la colofonia, y los superfosfatos, y transformando el de los azulejos, de la Contribución de Usos y Consumos.—Página 385.

Otra idem.—Por la que se rebajan en el 50 por 100 el impuesto sobre la Sal, de la Contribución de Usos y Consumos, destinada a las empresas productoras de sosa cáustica, carbonato sódico, hipoclorito sódico y bicarbonato sódico.—Página 385.

Boletín del día 13.—Decreto por el que se fijan las bases para el Seguro total.—Página 472.

Otra idem.—Orden de la Presidencia del Gobierno, sobre precios de composturas de calzado.—Página 474.

Otra idem.—Por la que se amplía la fabricación de tejidos técnicamente únicos para forrería.—Página 475.

Boletín del día 14.—Orden del Ministerio de Hacienda, por la que se asigna en los casos de gravamen en origen por el Impuesto de Con-

sumos de Lujo de la Contribución de Usos y Consumos.—Página 488.

Otra idem.—Por la que se gravan en origen por el Impuesto de Consumos de Lujo de la Contribución de Usos y Consumos los artículos de caza que se indican (cartuchos vacíos).—Página 489.

Otra idem.—Por la que se dictan normas para la ejecución de lo dispuesto en la Ley de 31 de diciembre de 1944, en relación con el impuesto de Transportes por vías terrestres y fluviales de la Contribución de Usos y Consumos.—Página 489.

Otra idem.—Por la que se dictan normas para la ejecución de la Ley de 30 de diciembre de 1944, suprimiendo el impuesto sobre el producto bruto de las minas de carbón.—Página 490.

Otra idem.—Orden por la que se aprueba la Reglamentación Nacional del Trabajo en la Red Nacional de Ferrocarriles Españoles (R. E. N. F. E.).—Página 490.

Otra idem.—Circular de la Comisaria General de Abastecimientos y Transportes n.º 504 por la que se deja sin efecto la determinación de márgenes en el comercio de la caza y huevos.—Página 500.

Boletín del día 15.—Orden del Ministerio de Hacienda, por la que se dictan normas para la aplicación de la Ley de 30 de diciembre de 1944, incorporando el impuesto sobre el Pimentón al concepto contributivo que grava las conservas alimenticias, de la Contribución de Usos y Consumos.—Página 525.

Boletín del 18.—Circular de la Comisaria General de Abastecimientos y Transportes (Sección, Precios y Mercados) n.º 504 (rectificada) por la que se deja sin efecto la determinación de márgenes en el comercio de la caza, aves y huevos.—Página 598.

Boletín del día 23.—Decreto-Ley de la Presidencia del Gobierno, sobre arrendamientos urbanos.—Página 718.

Boletín del día 28.—Orden del Ministerio de Industria y Comercio, por la que se dispone se acepte, por cada clasificado tipo de carbones una tolerancia máxima del 15 por 100 de clasi-

ficados inferiores, sobre vagón origen.—Página 813.

MES DE FEBRERO

Boletín del día 8.—Circular de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes (Dirección Técnica) n.º 505, por la que se declaran intervenidas el azúcar y la pulpa de remolacha.—Página 1133.

Otra idem.—Ampliando y rectificando relación n.º 33, de artículos intervenidos, que para circular, requieren ir acompañados de la guía única de circulación (publicada en el Boletín Oficial del Estado n.º 29, de 29 1-45).—Página 1142.

Boletín del día 12.—Orden del Ministerio de Industria y Comercio, por la que se dispone que los precios por kilogramo de cobre contenido, para el cobre blister, negro y chatarra, sean los que se mencionan.—Página 1244.

Boletín del día 15.—Decreto del Ministerio de Industria y Comercio, por el que se suspende el aumento transitorio sobre el impuesto del azúcar.—Página 1312.

Boletín del día 18.—Orden del Ministerio de Hacienda, por la que se suprime el funcionamiento de las Juntas arbitrales para los impuestos de Alcoholes, Azúcares, Cerveza y Achicoria y transfiriendo sus facultades a los Jurados especiales de Valoración de la Contribución de Usos y Consumos.—Página 1414.

Boletín del día 24.—Orden del Ministerio de Hacienda, por la que se agrega una nota al epígrafe 275 de la Contribución Industrial relativo a los industriales que se dediquen a la venta de retales en ambulancia.—Página 1548.

Otra idem.—Por la que se redactan de nuevo los epígrafes 133 y 134 de la Contribución Industrial referentes a la venta al por mayor y menor de curtidos.—Página 1548.

MES DE MARZO

Boletín del día 2.—Comisaría General de Abastecimientos y Transportes (Dirección Técnica.—Sección Transportes).—Transcribiendo relación n.º 34 de artículos intervenidos que,

para circular requieren ir acompañados de la guía única de circulación.—Página 1727.

Boletín del día 3.—Circular de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes n.º 507, por la que se anula la 501 y se fija el precio de compra por el S. N. T. de los trigos que entreguen al mismo los agricultores, sobre las cantidades representativas de los cupos forzosos y excedentes.—Página 1758.

Boletín del día 4.—Secretaría General Técnica del Ministerio de Industria y Comercio.—Revisando precios de los productos derivados de la destilación de la madera.—Página 1778

Boletín del día 11.—Circular de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes (Dirección Técnica) n.º 509, por la que se dan normas para efectuar el reposo del pan.—Página 1952.

Boletín del día 16.—Decreto del Ministerio de Industria y Comercio, por el que se nombra Director General de Industria a don Antonio Robert Robert.—Página 2045.

Boletín del día 17.—Decreto del Ministerio de Hacienda, por el que se dispone que los gastos que originen la inspección del impuesto sobre la achicoria, de la Contribución de Usos y Consumos, dejen de satisfacer por los contribuyentes, pasando a ser de cuenta de la Hacienda.—Página 2075.

Otra idem.—Por el que se dispone que las precintas de alcoholes y las de achicoria se custodien y expendan en lo sucesivo en las Depositarias-Pagadurías de las Delegaciones de Hacienda.—Página 2075.

Boletín del día 18.—Ley de la Jefatura del Estado, por la que se reforma la de los impuestos de Derechos reales y sobre transmisiones de bienes de 29 de marzo de 1941.—Página 2108.

Boletín del día 21.—Orden del Ministerio de Hacienda, por la que se dan normas para la aplicación de la Ley de 30 de diciembre de 1944, sobre unificación de la recaudación e inspección de los distintos tributos y tasas que gravan los transportes de viajeros y mercancías por vías terrestres fluviales.—Página 2193.

Boletín del día 23.—Rectificación del Mi-

nisterio de Hacienda, por la que se dan normas para la aplicación de la Ley de 30 de diciembre de 1944 sobre unificación de la recaudación e inspección de los distintos tributos y tasas que gravan los transportes de viajeros y mercancías por vías terrestres y fluviales.—Página 2262.

Boletín del día 24.—Orden del Ministerio de Hacienda, por la que se dictan normas para la aplicación de la Ley de 17 de marzo de 1945 de los impuestos de derechos reales y sobre transmisión de bienes.—Página 2287.

Boletín del día 26.—Circular de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes (Dirección Técnica—Sección Precios y Mercados. Oficina Productos Animales), n.º 512, por la que se anula la 443 y se autoriza y regula la conservación de huevos en cámaras frigoríficas.—Página 2340.

Boletín del día 29.—Orden de la Presidencia del Gobierno, por la que se señalan los transportes «urgentes» y «preferentes» durante el mes de abril próximo.—Página 2423.

Otra.—Ministerio de Industria y Comercio—Comisión para la Distribución del Carbón.—Anunciando a todos los productores de hulla e interesados en general el plazo de presentación de instancias para la liquidación de primas a la sobreproducción en el primer cuatrimestre de 1944.—Página 2442.

Noticias de interés

Márgenes comerciales para la venta de barras, tubos, planchas y perdigones de plomo

Nuestro Consejo Superior, con fecha 14 del corriente marzo, ha dado traslado a las Cámaras de una interesante resolución de la Secretaría General Técnica de Industria y Comercio, sobre el margen comercial en la venta de barras, tubos, planchas y perdigones de plomo, que dice lo siguiente:

«En contestación a la consulta formulada por ese Sindicato Nacional del Metal en escrito de fecha 22 de febrero próximo pasado, rela-

tiva al margen comercial que pueden aplicar los comerciantes de los artículos de plomo arriba mencionados, y con el fin de resolver al mismo tiempo las consultas del Consejo Superior de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de España y otras entidades particulares sobre el mismo asunto, esta Secretaría General Técnica ha resuelto aclarar que sobre los precios a que se facturen por las fábricas los mencionados artículos, de acuerdo con la escala, según consumo, que han establecido las Empresas adcritas al Servicio Sindical del Plomo, no se podrá aplicar, en concepto de beneficio comercial, acarreos y demás gastos, un recargo superior al 10 por 100 de dicho precio en fábrica, cualquiera que sea el número y clase de los intermediarios».

Según informe del Servicio Sindical del Plomo los precios del plomo por escala de suministros a partir de 1.º de enero de 1945, para los manufacturados que interese su escrito son los siguientes:

PERDIGONES

10 toneladas o más.	. . .	3.340
1 a 10 toneladas	. . .	3.470
0,5 a 1 toneladas	. . .	3.730

Para los perdigones extra-endurecidos, balas y balines, los precios de la escala con un recargo de 215 pesetas por tonelada y para los endurecidos-estañados con otro recargo de 445 pesetas por tonelada.

Los documentos notariales en el Registro de importadores

Por traslado de nuestro Consejo Superior hemos recibido el siguiente oficio de la Dirección General de Comercio:

«Este Centro directivo agradecería al Consejo que recuerde a las Cámaras la conveniencia de que no tramiten ningún documento notarial que no esté debidamente legalizado, así como, en su caso, que no tenga el justificante del pago del impuesto de Derechos reales. Los documentos que carecen de este requisito ocasionan retrasos en la resolución de los expedientes, y, por ello, las Cámaras deben procurar que la

documentación que remitan traiga todos los requisitos necesarios para evitar perjuicios.

Impuesto de Usos y Consumos en los trabajos de grabado, tallaje y decorado de artículos de vidrio y cerámica

Como consecuencia de la consulta elevada sobre este particular por nuestro Consejo, a requerimiento de algunas Cámaras, solicitando aclaración a la Orden de 2 de enero último, dictada para el cumplimiento de la Ley de 30 de diciembre de 1944, la Dirección General de la Contribución de Usos y Consumos resolvió lo siguiente:

«Vista la instancia que el Consejo Superior de las Cámaras de Comercio, Industria y Navegación, con fecha 15 del pasado febrero, dirige a este Centro en solicitud de aclaraciones de cómo han de tributar los talleres que en artículos de vidrio y cerámica se limitan a trabajar en el grabado, tallaje y decorado de artículos por encargo de terceros, comerciantes o particulares, esta Dirección General, vista la Orden ministerial de 2 de enero del año actual, resuelve: Que los talleres que se dedican a los trabajos de talla, decoración y vidrio sometidos al gravamen de Usos y Consumos, son contribuyentes por esta tributación y que, como tales el importe del mismo girará exclusivamente sobre el precio que perciban por las operaciones que realicen por cuenta de tercero, ya sean fabricantes, comerciantes o particulares. Madrid, 1 de marzo de 1945.»

Convenio financiero Hispanosuízo

El Consejo Superior de nuestras Cámaras nos trasladó la Circular número 81 del Instituto Español de Moneda Extranjera, sobre el Convenio financiero Hispanosuízo, que dice así:

«Tenemos el gusto de participarles que ha sido acordado el pago del cuarto y último plazo, equivalente al 40 por 100 del importe original, de los débitos a Suiza en concepto de

«Créditos financieros atrasados», que podrá llevarse a cabo a partir de esta fecha.

Como de costumbre, la gestión para el pago deberá efectuarse a través de un Banco, utilizando el formulario cuyo modelo obra en poder de la Banca, acompañando al mismo, como justificante, *solamente el ejemplar número 5 que sirvió para cursar la orden de pago del primer plazo por el 20 por 100*. Los deudores que por cualquier causa no hayan pagado cantidad alguna a cuenta de sus deudas, podrán hacerlo ahora cumplimentando las instrucciones de nuestras Circulares números 61, 71 y 76, y llenando los formularios de cada plazo por separado.

Este Instituto adeudará, en la forma habitual, al Banco intermediario el importe de la operación, que, a los efectos de su transferencia a Suiza, se convertirá en francos suizos al cambio oficial de venta vigente el día en que se curse la oportuna orden de pago.

Al objeto de evitar, en lo posible, incidencias se recomienda a los comitentes efectuar las pertinentes comprobaciones, a fin de que los débitos queden exactamente cancelados.

Nos reservamos fijar, de acuerdo con el *Office Suisse de Compensation*, la fecha hasta la cual podrán efectuarse estos reembolsos.»

La facturación de paquetes

La Delegación del Gobierno en Ferrocarriles se ha servido autorizar a la Red Nacional para que el límite de 20 kilogramos de peso en las expediciones de paquetes de toda clase de mercancías en g. v. sea aumentado hasta 50 kilos.

Importación y Exportación de Trapos

Para poder dedicarse a la exportación, importación y manipulación de trapos, es necesario, aparte de estar inscritos en los Registros Oficiales correspondientes de Exportadores o Importadores, solicitarlo expresamente de la Delegación Provincial de Sanidad, organismo que, después de girar la oportuna visita a las instalaciones que para esta industria tengan montadas los peticionarios, al objeto de ver si

reunen o no las condiciones exigidas, eleva el asunto a la Dirección General de Sanidad, dependiente del Ministerio de la Gobernación, que es quien en definitiva tiene que conceder la debida autorización, que se publica en las relaciones que al efecto forma dicho Organismo, y que aparecen en el Boletín Oficial del Estado.

Productos de exportación a Portugal

La Dirección General de Comercio y Política Arancelaria, comunica que los productos de exportación a Portugal a que se refiere el vigente acuerdo comercial Hispano-Portugués con los siguientes: Hierro, acero y sus manufacturas, plomo, bicromatos, cloruro potásico, ácido tartárico, productos químicos y farmacéuticos, papel de fumar, libros y películas, vinos, aguardientes y licores.

Ferias Internacionales de Muestras de Valencia y Barcelona

La Compañía de Navegación «Ibarra S. en C.» ha acordado la concesión de una rebaja del 25 por 100 sobre los precios de fletes de mercancías destinadas a las Ferias de Valencia y Barcelona y una bonificación del 50 por 100 sobre el precio de los pasajes de visitantes que vayan a dichos certámenes.

Convenio Hispano-Inglés

Liquidación de atrasos

El Instituto Español de Moneda extranjera he hecho pública la circular siguiente:

«Tenemos el gusto de comunicar a Vds. que en virtud de lo previsto en el vigente Convenio de Pagos Hispano-Inglés ha sido acordado el pago del 5.º y último plazo, equivalente al 20 por 100 del importe original de los débitos españoles pendientes de liquidación en concepto de «ATRASOS».

«A tal efecto, los deudores españoles podrán efectuar, a partir de esta fecha y hasta el

30 de Abril próximo, por mediación de un Banco, el pago de este 5.º plazo, utilizando el juego de impresos cuyo modelo obra en poder de la Banca, acompañando al mismo, como único justificante, *solamente el ejemplar número 5*, que sirvió para efectuar el pago del primer plazo. Las órdenes, deberán ser entregadas en este Instituto, bajo relación por orden numérico (de este Organismo), debidamente comprobadas las sumas en libras y equivalencias. En aquellos casos en que se hubiese hecho el depósito previsto en nuestra Circular número 30, de 20 de Marzo de 1941, se acompañará también el resguardo correspondiente al mismo, al objeto de efectuar por este Instituto las reducciones por la equivalencia del importe transferido y proceder a la devolución de los sobrantes, si los hubiere, para dejar debidamente cancelados los depósitos. Las órdenes que se encuentren en estas condiciones, se enviarán en relación aparte.

«Al objeto de evitar, en lo posible incidencias, se recomienda a los deudores efectuar las precisas comprobaciones, a fin de que los débitos queden exactamente cancelados. Caso de haberse llevado a efecto rebajas en la deuda inicial en concepto de gastos, convenios, etc., se harán constar, con detalle, en la casilla de «Observaciones».

«El contravalor en pesetas de las órdenes que se cursen por este Instituto, calculado al cambio del día en que tenga lugar, será satisfecho, como de costumbre, por el Banco mediador, siempre que no existiese el depósito indicado en la citada Circular número 30.

«Los deudores que tuviesen convenido seguro de cambio con el extinguido Centro Oficial de Contratación de Moneda, podrán efectuar el reembolso de este 5.º plazo de acuerdo con las instrucciones de nuestra Circular número 48, a este respecto.

«Aquellos deudores que no hayan satisfecho cantidad alguna a cuenta de sus deudas, podrán efectuarlo ahora por los cinco plazos, cumpliendo para ello los requisitos expresados en nuestras Circulares números 30, 48, 69 y 77, llenando los formularios correspondientes a cada plazo, por separado.

«El 5.º plazo de 20 por 100 correspondiente a los ingresos efectuados en su día en el Banco Exterior de España en orden al Convenio de Pagos de 1936, se está realizando a los acreedores británicos por el Clearing Office.

«Esperamos cumplimentarán cuidadosamente estas instrucciones, y rogándoles comuniquen el texto de esta circular a los elementos interesados, quedamos suyos atentos SS. SS. q. e. s. m.—Instituto Español de Moneda Extranjera».

BANCO DE VIZCAYA

FUNDADO EN 1901

Casa Central: BILBAO

Capital escriturado. 200.000.000 de pesetas

Capital desembolsado. 136.191.250 de pesetas

Reservas 115.000.000 »

Capital desembolsado y Reservas. 251.191.250 »

Balance al 31 de Diciembre 1944: 5.423.607.165,40 de pesetas

70 Sucursales. — 32 Agencias urbanas en Bilbao, Madrid, Barcelona, Valencia, San Sebastián, Zaragoza y Baracaldo. — 121 Agencias en diferentes provincias y más de 600 corresponsales en distintas plazas de España y el Extranjero



SUCURSAL EN CORDOBA

Calle Concepción, número 32 - Teléfono 1-5-8-3

(EDIFICIO DE SU PROPIEDAD)

ANDALUCIA S A

CEREALES :: BANCA

Oficinas: P. de José Antonio núm. 2

Almacén: San Felipe, 5

Teléfono 2356

CORDOBA

La Unión Comercial e Industrial
S. A.

FABRICA DE HARINAS

L. U. C. I. S. A.

CORDOBA

San Alvaro 18. Apartado 116

Teléfono 1785. Telegramas: LUCISA

Almacén de Hierros y Aceros

Viguetas, Ferretería

Herramientas

Tuberías, Pinturas

Chapas, etc.



Viuda de Victoriano Gómez

Apartado de Correos, 9

Avenida del Generalísimo, 4. Córdoba

BARRENA Y LUQUE

Coloniales y Drogas al por mayor

Gran Capitán, 35 :: Teléfono 1540 :: CORDOBA

Fábrica de Platería y Filigranas

DE

Hijos de Manuel Fragero

Teléfono 2-4-0-6

Reyes Católicos, 6 - Córdoba

Almacén de Muebles de todas clases y camas metálicas

DE

Juan Andújar

VENTAS AL CONTADO

Depósito: Pedro López, 28

Venta y Exposición: CALVO SOTELO, 21

(Frente al Ayuntamiento) CORDOBA

Sociedad Anónima CROS

BARCELONA

PRIMERAS MATERIAS PARA ABONOS

Fábricas en Badalona, Alicante, Sevilla, Santander, Valencia y Málaga

Servicio gratuito en sus oficinas técnicas, tales como análisis de tierras, consultas e instrucciones sobre el empleo de los abonos y envío de varios folletos.

OFICINAS Y ALMACENES EN CORDOBA: GRAN CAPITAN, 19

García Marquez y Casas

Sucesores de JOSE GONZALEZ REINA

Fundición de Hierro y Bronce

Modernas Fábricas Aceiteras

Campo de San Antón, 13. Teléfono 2226

CORDOBA

Pueyo Hermanos

Sevilla.-Córdoba



Fábrica de lunas y almacén de vidrio plano y hueco y loza



Teléfono núm. 25-20

Claudio Marcelo, núm. 4
y Gran Capitán núm. 38.-Córdoba

San Rafael



Almacén de carbones minerales

DE

Felipe Carracedo Amor

ESTA CASA ES LA MAS ACREDITADA DE CORDOBA

Los carbones antracita y cok, se sirven perfectamente cribados y con absoluta garantía en pesos y calidades. Todos los pedidos a domicilio se sirven rápidamente

Reyes Católicos :: Teléfono 26-06 :: CORDOBA

Banco Hispano Americano

Capital desembolsado 200.000.000 Ptas.

» Reservas . . 129.288.460 »



===== SUCURSAL EN CORDOBA =====

Calle Sevilla, 4 y 6 Teléfono 1880

Medina Azahara

(NOMBRE COMERCIAL REGISTRADO)

FABRICA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION

Exposición y Despacho:

Avenida Generalísimo, 9 dupdo.

CORDOBA

Fábrica y Almacenes:

Ronda del Marrubial

Pida catálogos de cuartos de baño, azulejos y solerías de cemento, que se facilitan gratis

Sombreros
Gorras Uniforme
Boinas. Confecciones
Camisería fina
Corbatas
Cinturones. Guantes
Paraguas
Calcetines
Artículos de piel y viaje
Colonias
Jabones
Dentifricos
Tricornios y Condecoraciones
Emblemas bordados
Galones y Botones
El que impone la moda
Clásico Sombrero Cordobés

Almacenes Diego Ruiz

Casa fundada en el año 1914

Direcciones:

CONDE DE GONDOMAR 23
QUINTERO 21
TELEFONO 10-34

Córdoba

Carbonell y C.^a de Córdoba S. A.

C O R D O B A

Teléfonos: Oficinas (Centralita) 1930. Dirección 1156

Aceites Puros de Oliva, con refinerías en Córdoba, Granada y Montoro
Aceites de Orujo y Fábricas de Jabones en Granada, Córdoba, Aguilar
de la Frontera, Castro del Río, Jaén, Pinos-Puente y Sevilla.

Cereales al por mayor en Melilla y Castro del Río

Maderas en General en Córdoba, Sevilla y Melilla.

Fábrica de Harinas en Córdoba.

Fábricas de Perfumería en Córdoba y Granada.

Aceitunas Sevillanas en Sevilla, con Almacenes en Dos Hermanas.

SUCURSALES: Aguilar de la Frontera — Castro del Río — Granada —
Jaén — Madrid — Melilla — Montoro — Pinos Puente — Sevilla
y Villagarcía de Arosa.

Casa fundada en 1838

Teléfono 1226

Pedro López e Hijos

Banqueros

**Representantes Depositarios de la Compañía Arrendataria
de Tabacos**

Apartado número 14

Córdoba